



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Siete (07) de octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No 110014003055**20200052400**

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane en el siguiente sentido:

1. Apórtese certificado de defunción del causante FABIO GANTIVA ARTUNDUAGA.
2. Apórtese sentencia proferida por el Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C.
3. Alléguese la respuesta dada al derecho de petición incoado ante el Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C., el 29 de enero de 2019.
4. Como quiera que de la anotación No. 15 del certificado de tradición y libertad se observa que ante el Juzgado 17 de Familia se adelanta proceso de sucesión desde el año 2012, indíquese cuales son las resultas de dicho trámite e infórmese el estado de este.
07/
5. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 965f4d795fb24b073eae4003f77980d133e47f01a69d2ed613907369ee2849d
Documento generado en 08/10/2020 07:07:30 p.m.*